ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS TABULADORES DE SUELDOS 2018, DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, PERSONAL EVENTUAL Y PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL LOCAL.

ANTECEDENTES

- I. EL 10 DE FEBRERO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. RESPECTO DE DICHO DECRETO, SE DESTACA LA CREACIÓN DEL INE Y LA DENOMINACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES PARA REFERIRSE A LOS ÓRGANOS ELECTORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
- II. EL 23 DE MAYO DE 2014 SE PUBLICARON EN EL DOF LOS DECRETOS POR LOS QUE SE EXPIDEN LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ENTRE OTRAS.
- III. EL 25 DE JUNIO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 115 4ª SECCIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, SE DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ORDENANDO EN SU ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ EXPEDIR Y APROBAR A MÁS TARDAR EL 30 DE JUNIO DE ESE MISMO AÑO, LAS REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN EL ÁMBITO LOCAL.
- IV. EL 30 DE JUNIO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 117, EL DECRETO NÚMERO 521 POR EL QUE SE REFORMAN ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE LA MATERIA EN EL ESTADO.
- V. CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2015, EL CONSEJO GENERAL DEL INE APROBÓ MEDIANTE ACUERDO INE/CG909/2015, EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, EL CUAL SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE ENERO DE 2016.
- VI. EL 1 DE MARZO DE 2016, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SPEN SUSCRIBIÓ LA CIRCULAR/

INE/DESPEN/012/2016, POR MEDIO DE LA CUAL COMUNICA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, SE DEBERÁ ADECUAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, CARGOS, PUESTOS Y DEMÁS ELEMENTOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESE ORDENAMIENTO Y EL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SPEN.

- VII. EL 30 DE MARZO DE 2016, MEDIANTE EL ACUERDO INE/CG171/2016, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL APROBÓ LAS BASES PARA LA INCORPORACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.
- VIII. EL 29 DE JUNIO DE 2016 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 244, SEGUNDA SECCIÓN, EL DECRETO 232 POR EL CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- IX. EL 13 DE JULIO DEL 2016, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-AG/009/2016, EL CONSEJO GENERAL APROBÓ LA ADECUACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ACATAMIENTO A LO PREVISTO EN EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 232 POR EL QUE SE REFORMÓ Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLECIERON LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE: ORGANIZACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN, ASOCIACIONES POLÍTICAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SE APROBÓLA INCORPORACIÓN DE 35 PLAZAS AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.
- X. EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 273, EL DECRETO NÚMERO 044 POR EL QUE SE ESTABLECIÓ LA TRIGÉSIMA TERCERA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LA QUE SE REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES.
- XI. EL 24 DE MAYO DE 2017 EL CONSEJO GENERAL DEL INE MEDIANTE ACUERDO INE/CG173/2017 APROBÓ LOS LINEAMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR PLAZAS EN CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.
- XII. EL 14 DE JUNIO DE 2017, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DÉ

- CHIAPAS NÚMERO 299, EL DECRETO NÚMERO 181, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO EMITE EL NUEVO CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- XIII. CON FECHA 23 DE JUNIO DE 2017 LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INE MEDIANTE ACUERDO INE/JGE116/2017 APROBÓ LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.
- XIV. CON FECHAS 18, 19 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SE LLEVÓ A CABO LA ETAPA DE ENTREVISTAS DEL CONCURSO PÚBLICO EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 DEL INE EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. LAS ENTREVISTAS QUE FUERON PROGRAMADAS PARA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE, FUERON REPROGRAMADAS PARA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE, EN VIRTUD DEL COMUNICADO EMITIDO POR EDMUNDO JACOBO MOLINA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INE, POR EL QUE DECLARÓ COMO DÍA INHÁBIL PARA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE, ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES, MEDIDA QUE FUE APLICADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, ZONA METROPOLITANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS AFECTADAS POR LOS SISMOS.
- XV. EL 10 DE OCTUBRE DE 2017, EN BASE A LO ANTERIOR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INE APROBÓ EL ACUERDO INE/JGE160/2017 DE FECHA; POR EL QUE DETERMINA LA INCORPORACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL A TRAVÉS DEL CONCURSO PÚBLICO 2017.
- CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/053/2017, DESIGNO COMO MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITOS A ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, A LAS GANADORAS Y GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL PARA EL SISTEMA DE LOS OPLE, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO INE/JGE160/2017.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, PARA GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA QUE EL EJERCICIO DEL SUFRAGIO SEA LIBRE, IGUAL, UNIVERSAL, SECRETO Y DIRECTO, SE ESTABLECERÁ EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CARÁCTER AUTÓNOMO, QUIEN ES UN ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y GOZARÁ DE AUTONOMÍA EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, MISMO QUE TENDRÁ A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS, EN FUNCIÓN CONCURRENTE CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

- 2. QUE EL ARTÍCULO 64, NUMERAL 2, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISPONE QUE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO SE INTEGRA CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN LOCAL.
- 3. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 87, NUMERALES 1, 2 Y 3 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE VELAR POR EL BUEN DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ASÍ COMO DE SUPERVISAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; SE INTEGRA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS. TODOS ELLOS CON DERECHO A VOZ Y VOTO; ASIMISMO, FORMARÁ PARTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, QUIEN SERÁ SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.
- 4. QUE EL ARTÍCULO 87, NUMERAL 7, FRACCIÓN XX, INCISO B), ESTABLECE QUE ES ATRIBUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBAR, A PROPUESTA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: LOS TABULADORES Y LAS REMUNERACIONES APLICABLES AL PERSONAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES.
- 5. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, NUMERAL 1 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA ES EL ÓRGANO EJECUTIVO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ORGANIZACIONALMENTE TENDRÁ LA MISMA JERARQUÍA INSTITUCIONAL QUE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y ES RESPONSABLE DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES, DE LA APLICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES Y EFICIENTE USO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MISMO.

- 6. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, NUMERAL 4, FRACCIONES II, III, Y IV DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SON ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, EJERCER DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO POR EL CONSEJO GENERAL, LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES EN LOS TÉRMINOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; ELABORAR Y PROPONER A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EN AGOSTO DEL AÑO ANTERIOR AL QUE DEBAN APLICARSE, LOS ANTEPROYECTOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, Y EN SU MOMENTO INSTRUMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS MISMOS; APLICAR LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, Y DE CONTROL PATRIMONIAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES.
- 7. QUE EL ARTÍCULO 89, NUMERAL 4, FRACCIÓN VII INCISO "A" Y "B" Y XVII, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTABLECEN QUE SON ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: PROPONER A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, PARA SU APROBACIÓN LOS PROYECTOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REFERENTES A RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL; LOS PROYECTOS DE TABULADORES Y LAS REMUNERACIONES APLICABLES AL PERSONAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES.; ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS GENERALES, PROGRAMAS, CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLEZCA EL ESTATUTO DEL SERVICIO Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE.
- 8. QUE MEDIANTE ACUERDO IEPC/JGE-A/048/2017, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, APROBÓ LA ACTUALIZACIÓN DE LOS TABULADORES DE SUELDOS 2017, DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, DEL PERSONAL EVENTUAL Y PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL.
- 10. QUE, EL 29 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE OFICIO CON NÚMERO SH/057/2018, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL CUAL DIO A CONOCER EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A ESTE INSTITUTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

- 11. QUE MEDIANTE ACUERDO IEPC/JGE-A/020/2018, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBÓ LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y RACIONALIDAD DE GASTO PÚBLICO.
- 12. QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, MEDIANTE ACUERDO IEPC/JGE-A/029/2017, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017, APROBÓ EL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA Y PERSONAL EVENTUAL, ASÍ COMO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES.
- 13. QUE MEDIANTE OFICIO NO. SH/CGRH/00036/2018, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2017, LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, NOTIFICA QUE POR INSTRUCCIONES DEL TITULAR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, SERÁ APLICADO EL INCREMENTO ANUAL AL SALARIO RETROACTIVO AL 1 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, PARA TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: INCREMENTO AL SUELDO TABULAR DEL 3 %, INCREMENTO A LA COMPENSACIÓN POR SERVICIOS ESPECIALES TABULAR DEL 3%, INCREMENTO A LA PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE DE \$110 (CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.) MENSUAL E INCREMENTO A LA PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO		A;
UNO	\$310.00	\$330.00
DOS	315.00	335.00
TRES	380.00	400.00
CUATRO	430.00	450.00
CINCO	505.00	525.00
	DOS TRES CUATRO	UNO \$310.00 DOS 315.00 TRES 380.00 CUATRO 430.00

Y QUE EL PAGO DE LA RETROACTIVIDAD DEL PERIODO DE 01 DE ENERO AL 15 DE NOVIEMBRE, SERÁ EFECTIVAMENTE PAGADO EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.

14. QUE CONFORME AL INCREMENTO SALARIAL APROBADO PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, DEL 3 % PARA EL PRESENTE EJERCICIO EN LO REFERENTE AL CAPÍTULO 1000 – SERVICIOS PERSONALES, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, PRESENTA A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, LA ACTUALIZACIÓN AL TABULADOR DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA Y PERSONAL EVENTUAL; ASÍ COMO EL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, QUE TENDRÁ EFECTOS A PARTIR

DEL MES DE NOVIEMBRE Y SERÁ RETROACTIVO AL MES DE ENERO DE 2018. DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA

CLAVE	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN POR SERV. ESPECIALES	PREVISIÓN SOCIAL	PERCEPCIÓN BRUTA TOTAL
		MANDO SUPERIO	OR		
1111011	CONSEJERO PRESIDENTE	143,761.06	47,920.36	1,420.00	193,101.41
1111021	CONSEJERO ELECTORAL	86,227.27	28,742.42	1,420.00	116,389.69
1111031	SECRETARIO EJECUTIVO	60,922.67	20,307.54	1,420.00	82,650.21
1111041	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	60,922.67	20,307.54	1,420.00	82,650.21
-		MANDO MEDIO SUP	ERIOR		
1112041	CONTRALOR GENERAL	66,396.66	22,132.23	1,420.00	89,948.89
1112050	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	45,684.11	15,228.04	1,420.00	62,332.14
1112051	DIRECTOR EJECUTIVO "B"	45,684.11	15,228.04	1,420.00	62,332.14
1112052	DIRECTOR EJECUTIVO "A"	40,527.86	13,509.29	1,420.00	55,457,16
1112061	SECRETARIO PARTICULAR	40,527.86	13,509.29	1,420.00	55,457.16
1112071	JEFE DE UNIDAD "B"	30,978.16	10,326.06	1,420.00	42,724.22
1112072	JEFE DE UNIDAD "A"	29,283.16	9,761.06	1,420.00	40,464.22
		MANDO MEDIO			
1113081	COORDINADOR DE ASESORES	33,700.43	11,233.49	1,420.00	46,353.91
1113091	ASESOR "E"	30,227.78	10,075.92	1,420.00	41,723.70
1113092	ASESOR "D"	30,154.96	10,051.67	1,420.00	41,626.63
1113093	ASESOR "C"	29,283.15	9,761.04	1,420.00	40,464.19

1113094	ASESOR "B"	25,458.02	8,486.01	1,420.00	35,364.02
1113095	ASESOR "A"	23,328.74	7,776.25	1,420.00	32,524.99
1113101	SECRETARIO TECNICO	26,602.16	8,867.39	1,420.00	36,889.55
1113111	COORDINADOR "A"	26,602.16	8,867.39	1,420.00	36,889.55
1113121	ESPECIALISTA "C"	26,602.16	8,867.39	1,420.00	36,889.55
1113122	ESPECIALISTA "B"	22,795.16	7,598.39	1,420.00	31,813.55
1113123	ESPECIALISTA "A"	21,841.03	7,280.35	1,420.00	30,541.38
1113131	JEFE DE DEPTO ADMINISTRATIVO	24,071.51	8,023.86	1,420.00	33,515.38
1113141	MEDICO	21,841.03	7,280.35	1,420.00	30,541.38
1113150	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	21,841.03	7,280.35	1,420.00	30,541.38
1113151	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	18,875.71	6,291.90	1,420.00	26,587.61
1113152	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	18,116.22	6,038.75	1,420.00	25,574.96
113161	JEFE DE DEPARTAMENTO DE REDES	16,151.68	5,383.89	1,420.00	22,955.67
113171	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	16,151.68	5,383.89	1,420.00	22,955.57
113181	JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVO	18,116.22	6,038.75	1,420.00	25,574.96
113191	JEFE DE OFICINA "C"	15,377.47	5,125.84	1,420.00	21,923.30
113192	JEFE DE OFICINA "B"	14,226.96	4,742.33	1,420.00	20,389.28
113193	JEFE DE OFICINA "A"	13,345.92	4,448.65	1,420.00	19,214.57
113201	JEFE DE OFICINA DE REDES	12,771.25	4,257.08	1,420.00	18,448.33
113211	JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS	12,771.25	4,257.08	1,420.00	18,448.33
ş.	TÉCI	NICO, OPERATIVO Y DE	SERVICIOS.	-	
114221	PROFESIONISTA "B"	12,343.11	4,114.38	1,420.00	17,877.48

1114222	PROFESIONISTA "A"	11,018.43	3,672.82	1,420.00	16,111.24
1114231	ABOGADO	11,018.43	3,672.82	1,420.00	16,111.24
1114241	ANALISTA PROGRAMADOR "C"	11,485.90	3,828.64	1,420.00	16,734.54
1114242	ANALISTA PROGRAMADOR "B"	10,720.21	3,573.40	1,420.00	15,713.61
1114243	ANALISTA PROGRAMADOR "A"	10,104.33	3,368.12	1,420.00	14,892.45
1114251	ANALISTA TÉCNICO "D"	10,227.49	3,409.16	1,420.00	15,056.64
1114252	ANALISTA TÉCNICO "C"	9,697.88	3,232.63	1,420.00	14,350.52
1114253	ANALISTA TÉCNICO "B"	9,281.45	3,093.81	1,420.00	13,795.26
1114254	ANALISTA TÉCNICO "A"	8,988.33	2,996.12	1,420.00	13,404.44
1114261	ASISTENTE DE CONSEJERO	8,988.33	2,996.12	1,420.00	13,404.44
1114271	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	10,104.34	3,368.12	1,420.00	14,892.46
1114272	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	8,042.40	2,508.79	1,420.00	11,971.20
1114273	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	6,938.08	2,312.70	1,420.00	10,670.78
1114274	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	6,113.50	2,037.86	1,420.00	9,571.36
1114281	CAPTURISTA	4,872.90	1,624.31	1,420.00	7,917.21
1114291	CHOFER "D"	8,642.17	2,880.70	1,420.00	12,942.88
1114292	CHOFER "C"	6,957.55	2,319.18	1,420.00	10,696.73
1114293	CHOFER "B"	5,272.89	1,757.65	1,420.00	8,450.54
1114294	CHOFER "A"	4,671.55	1,557.20	1,420.00	7,648.75
1114301	ENFERMERA ESPECIALIZADA	7,199.61	2,399.86	1,420.00	11,019.47
1114311	ESTIBADOR	4,786.31	1,595.43	1,420.00	7,801.74

		The state of the s			
1114321	SECRETARIA "D"	7,343.93	2,447.98	1,420.00	11,211.91
1114322	SECRETARIA "C"	6,356.97	2,119.00	1,420.00	9,895.97
1114323	SECRETARIA "B"	5,133.58	1,711.20	1,420.00	8,264.78
1114324	SECRETARIA "A"	4,739.57	1,579.88	1,420.00	7,739.44
1114331	SECRETARIA EJECUTIVA	8,415.04	2,805.02	1,420.00	12,640.06
1114341	TECNICO OPERADOR	6,938.07	2,312.69	1,420.00	10,670.76
1114351	TECNICO ELECTRICISTA	5,296.16	1,765.38	1,420.00	8,481.54
1114361	TELEFONISTA "B"	4,872.91	1,624.31	1,420.00	7,917.22
1114362	TELEFONISTA "A"	3,673.85	1,224.63	1,420.00	6,318.47
1114371	VIGILANTE	4,307.65	1,435.89	1,420.00	7,163.54

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL EVENTUAL

CLAVE	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN POR SERV. ESPECIALES	PERCEPCIÓN BRUTA TOTAL
		MANDO MEDIO		
1113081	COORDINADOR DE ASESORES	34,935.40	11,233.49	46,168.88
1113091	ASESOR "E"	30,841.02	9,868.68	40,709.70
1113092	ASESOR "D"	30,769.71	9,844.93	40,614.63
1113093	ASESOR "C"	29,915.81	9,560.27	39,476.09
1113094	ASESOR "B"	26,169.36	8,311.46	34,480.83
1113095	ASESOR "A"	24,083.87	7,616.31	31,700.18
1113101	SECRETARIO TÉCNICO	27,289.97	8,685.00	35,974.97

1113111	COORDINADOR "A"	27,289.97	8,685.00	35,974.97
1113121	ESPECIALISTA "C"	27,289.97	8,685.00	35,974.97
1113122	ESPECIALISTA "B"	23,561.27	7,442.11	31,003.38
1113123	ESPECIALISTA "A"	22,626.77	7,130.61	29,757.38
1113131	JEFE DE DEPTO ADMINISTRATIVO	24,811.38	7,858.82	32,670.20
1113141	MEDICO	22,626.77	7,130.61	29,757.38
1113150	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	22,626.77	7,130.61	29,757.38
1113151	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	19,722.44	6,162.49	25,884.93
1113152	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	18,978.57	5,914.53	24,893.10
1113161	JEFE DE DEPARTAMENTO DE REDES	17,054.43	5,273.15	. 22,327.58
1113171	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	17,054.43	5,273.15	22,327.58
1113181	JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVO	18,978.57	5,914.53	24,893.10
1113191	JEFE DE OFICINA "C"	16,296.15	5,020.41	21,316.55
1113192	JEFE DE OFICINA "B"	15,169.30	4,644.79	19,814.09
1113193	JEFE DE OFICINA "A"	14,306.39	4,357.15	18,663.54
1113201	JEFE DE OFICINA DE REDES	13,743.54	4,169.52	17,913.06
1113211	JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS	13,743.54	4,169.52	17,913.06
	TÉCNICO,	OPERATIVO Y DE SERVICIO	S.	
1114221	PROFESIONISTA "B"	13,324.20	4,029.75	17,353.96
1114222	PROFESIONISTA "A"	12,026.75	3,597.28	15,624.03
1114231	ABOGADO	12,026.75	3,597.28	15,624.03
1114241	ANALISTA PROGRAMADOR "C"	12,484.63	3,749.90	16,234.53

1114242	ANALISTA PROGRAMADOR "B"	11,734.69	3,499.90	15,234.59
1114243	ANALISTA PROGRAMADOR "A"	11,131.48	3,298.84	14,430.32
1114251	ANALISTA TÉCNICO "D"	11,252.09	3,339.03	14,591.12
1114252	ANALISTA TÉCNICO "C"	10,733.38	3,166.14	13,899.52
1114253	ANALISTA TÉCNICO "B"	10,325.52	3,030.18	13,355.70
1114254	ANALISTA TÉCNICO "A"	10,038.42	2,934.49	12,972.91
1114261	ASISTENTE DE CONSEJERO	10,038.42	2,934.49	12,972.91
1114271	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	11,131.48	3,298.84	14,430.32
1114272	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	9,111.96	2,457.19	11,569.15
1114273	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	8,030.33	2,265.12	10,295.46
1114274	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	7,222.73	1,995.93	9,218.66
1114281	CAPTURISTA	6,007.64	1,590.90	7,598.54
1114291	CHOFER "D"	9,699.39	2,821.46	12,520.84
1114292	CHOFER "C"	8,049.41	2,271.48	10,320.89
1114293	CHOFER "B"	6,399.41	1,721.50	8,120.91
1114294	CHOFER "A"	5,810.44	1,525.16	7,335.60
1114301	ENFERMERA ESPECIALIZADA	8,286.49	2,350.50	10,637.00
1114311	ESTIBADOR	5,922.83	1,562.61	7,485.44
1114321	SECRETARIA "D"	8,427.85	2,397.63	10,825.49
1114322	SECRETARIA "C"	7,461.20	2,075.41	9,536.61
1114323	SECRETARIA "B"	6,262.96	1,676.00	7,938.95

1114324	SECRETARIA "A"	5,877.06	1,547.37	7,424.43
1114331	SECRETARIA EJECUTIVA	9,476.93	2,747.32	12,224.25
1114341	TECNICO OPERADOR	8,030.33	2,265.12	10,295.46
1114351	TECNICO ELECTRICISTA	6,422.19	1,729.07	8,151.27
1114361	TELEFONISTA "B"	6,007.64	1,590.90	7,598.54
1114362	TELEFONISTA "A"	4,833.25	1,199.44	6,032.69
1114371	VIGILANTE	5,454.01	1,406.36	6,860.38

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

CLAVE _.	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN POR SERV. ESPECIALES	PREVISIÓN SOCIAL	PERCEPCIÓN BRUTA TOTAL
		MANDO MEDIO	SUPERIOR		
1113112	COORDINADOR	30,978.16	10,326.06	1,420.00	42,724.22
1112073	JEFE DE UNIDAD	24,071.51	8,023.85	1,420.00	. 33,515.37
		MANDO M	EDIO		N
1113153	JEFE DE DEPARTAMENTO	18,116.22	6,038.74	1,420.00	25,574.95
		TÉCNICO, OPERATIVO	Y DE SERVICIOS.	1 - 1	
1114255	TECNICO	9,281.45	3,093.81	1,420.00	13,795.26

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, 64, NUMERAL 2, 87, NUMERALES 1, 2 Y 3, FRACCIÓN XX, INCISO B), 89, NUMERALES 1 Y 4, FRACCIONES II, III, IV Y VII INCISO "A" Y "B" Y XVII DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FRACCIÓN II DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD PRESUPUESTAL DEL GASTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, DEL PERSONAL EVENTUAL, ASÍ COMO DEL TABULADOR DE

SUELDOS DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL CON EL INCREMENTO DE 3 %, EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS 13 Y 14 DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, REALIZAR LO CONCERNIENTE A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE Y SERÁ RETROACTIVO AL MES ENERO DE 2018, CONFORME A LO PREVISTO POR EL MARCO NORMATIVO APLICABLE.

CUARTO. - PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CC. OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO; NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA; CAROLINA DEL CARMEN ZENÓN ESTRADA, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN; GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; ERNESTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; TANIA NAVARRO PERALTA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ, DIRECTORA EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO; EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

OSWALDO CHACÓN ROJAS

LA C. ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL

EJECUTIVA

NIDIA XVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ